HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

<u>Artículo 1:</u> Establézcase que la Contribución por Mejoras de la Obra de Gas Natural correspondiente al inmueble designado catastralmente 02-6-013-044-A-004-000, Cuenta Profingas 1813, (Barrio 100 Viviendas- Nuestra Señora del Rosario) será soportada por la Municipalidad de Las Varillas hasta la cuota con vencimiento para el 28.12.2004, facultándose al P.E.M. a abonar hasta la suma de Pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000) por tal motivo, a cuyo fin impútese la erogación a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Artículo 2: Los cien titulares de los inmuebles del Barrio Cien Viviendas Nuestra Señora del Rosario deberán soportar la totalidad de las cuotas de la Contribución por Mejoras precitada hasta su finalización a partir del 29.12.2004, debiendo abonar el 10.06.2007 la suma de Pesos Doscientos Setenta (\$270) en concepto de pago a cuenta por las cuotas vencidas a la fecha.

Articulo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº 36/2007

Fecha de Sanción: 30/05/2007

Onelia Manera
Concejal
PTE H.C. Deliberante

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /